

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA GENERAL Y POR LA DRA. MARÍA SOLEDAD FUNES ARGÜELLO, COORDINADORA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ASISTIDA POR LA DRA. ANA CAROLINA SEPÚLVEDA VILDÓSOLA, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE MEDICINA; Y LA DRA. MARÍA IMELDA LÓPEZ VILLASEÑOR, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JORGE GASPAR HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. GILBERTO VARGAS ALARCÓN, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 15 de noviembre de 2019, "LAS PARTES" celebraron un Convenio de Colaboración con número de registro **54680-181-8-II-19**, en lo sucesivo "EL CONVENIO".
2. Que el día 15 de octubre de 2021, "LAS PARTES" celebraron Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración, con número de registro **54680-181-8-II-19/1**.
3. Que el día 30 de junio de 2022, "LAS PARTES" celebraron Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración, con número de registro **54680-181-8-II-19/2**.
4. Que "LAS PARTES" reconocen mutuamente su naturaleza y personalidad jurídica y la facultad de firma de sus representantes legales.
5. Que "LAS PARTES" ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONVENIO".
6. Que en la Cláusula Décima Primera de "EL CONVENIO" se estableció que su duración sería de 6 (seis) años, contados a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM":

I.1 Que la Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda, en su carácter de Secretaria General y la Dra. María Soledad Funes Argüello, en su calidad de Coordinadora de la Investigación Científica, se encuentran plenamente facultadas para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el Acuerdo que establece las normas y facultades para la suscripción, registro y depósito de instrumentos consensuales en los que la Universidad Nacional Autónoma de México sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 27 de febrero de 2025.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** están conformes en suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento es modificar las Cláusulas Séptima, Décima Primera y el ANEXO 1 de **"EL CONVENIO"**, para quedar en los siguientes términos:

a) Cláusula **SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE LABORATORIOS.** - El edificio que alberga a **"LA UNIDAD"** está formado por seis laboratorios y un área médica para usos múltiples. De los seis laboratorios, tres serán ocupados por investigadores de la Facultad de Medicina (dos ubicados en la tercera planta y uno en la primera), dos serán ocupados por investigadores del Instituto de Investigaciones Biomédicas (ubicados en la segunda planta), uno será ocupado por investigadores de **"EL INSTITUTO"** (ubicado en la primera planta). La planta baja del edificio será ocupada por investigadores de **"EL INSTITUTO"** e incluye dos áreas compartidas, una es el cuarto de los ultras congeladores y otra el bioterio.

b) Cláusula **DÉCIMA PRIMERA.** Este instrumento tendrá una vigencia de 12 (doce) años, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo de **"LAS PARTES"** por periodos iguales, mediante la celebración de Convenio de Prórroga correspondiente.

ANEXO 1

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA FACULTAD DE MEDICINA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA.

Investigadores de **"LA UNIDAD"** al momento de la firma del convenio:

1. Por **"LA UNAM"**

De la Facultad de Medicina:

- Dra. María Magdalena Aguirre García, Profesora de carrera titular C de tiempo completo.
- Dra. Laila Gutiérrez Kobeh, Profesora de carrera titular C de tiempo completo.
- Dra. Aurora de la Peña Díaz, Profesora de carrera titular B de tiempo completo.
- Dra. Paola Ana de los Heros Ríos, Profesor de Carrera titular A de tiempo completo

Del Instituto de Investigaciones Biomédicas:

- Dra. María de Jesús Chávez Canales, Investigadora Titular "A" de Tiempo completo.
- Dra. Citlalli Osorio Yáñez, Investigadora Titular "A" de Tiempo completo.

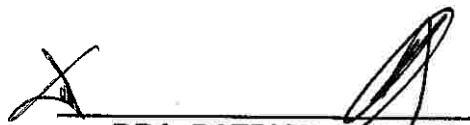
2. Por **"EL INSTITUTO"**:

- Dr. Felipe Alonso Masso Rojas, Investigador en Ciencias Médicas D.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman en seis ejemplares originales en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de noviembre de 2025.

POR "LA UNAM"

POR "EL INSTITUTO"

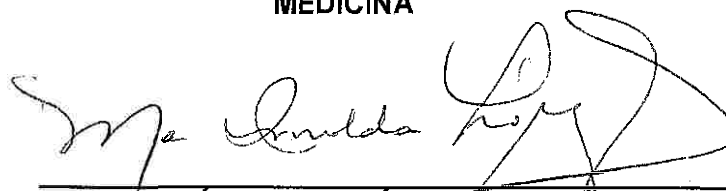

DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA
ARANDA
SECRETARÍA GENERAL


DR. JORGE GASPAR HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL


DRA. MARÍA SOLEDAD FUNES ARGÜELLO
COORDINADORA DE LA INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA


DR. GILBERTO VARGAS ALARCÓN
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN


DRA. ANA CAROLINA SEPÚLVEDA
VILDÓSOLA
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
MEDICINA


DRA. MARÍA IMELDA LÓPEZ VILLASEÑOR
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
BIOMÉDICAS